



SALA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2019

ACUERDO No. 005

"Por el cual se aprueba el Mapa de Procesos de la Universidad Católica de Colombia."

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de octubre de 2019, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus Objetivos y estratégicos el *"Garantizar la organización transparente y la gestión efectiva"* y como estrategias el *"Establecimiento de un sistema para el desarrollo humano en la Universidad"* y el *"Fortalecimiento del modelo de gestión institucional"*.
4. Que mediante Acuerdo No. 05 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno, se modificó la oficina de Autoevaluación Institucional de la Universidad Católica de Colombia, y se crea la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
5. Que en el marco del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional en la Sección Condiciones Institucionales Artículo 2.5.3.2.3.1.3. se establecen que las instituciones deberán demostrar que *"cuentan por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional"*.





RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el mapa de procesos de la Universidad Católica de Colombia, el cual se constituye como referente principal para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Artículo 2. Concepto. El mapa de procesos es la representación gráfica que permite identificar el funcionamiento y organización de la Universidad, a través de la definición de procesos que interactúan para transformar las necesidades y expectativas de los usuarios y partes interesadas en satisfacción de estos grupos de interés.

Artículo 3. Composición. La Institución definió la estructura del mapa de procesos de la siguiente manera:

Procesos Estratégicos: Son aquellos que definen lineamientos, políticas y recursos para el desarrollo de la planeación estratégica y los objetivos institucionales.

Los procesos estratégicos son:

- Direccionamiento Estratégico
- Direccionamiento Académico
- Direccionamiento Jurídico y Legal
- Direccionamiento de Talento Humano
- Direccionamiento Administrativo y Financiero

Procesos Misionales: Son aquellos que permiten el cumplimiento de la misión de la Universidad a través del desarrollo de sus actividades.

Los procesos misionales son:

- Docencia
- Investigación
- Extensión

Procesos de Apoyo: Son aquellos que brindan soporte y permiten el adecuado desarrollo de los demás procesos, a través de la provisión de recursos y servicios.

Los procesos de apoyo son:

- Gestión Humana
- Gestión Financiera





- Gestión de Activos de Información
- Comunicación Organizacional
- Gestión Jurídica y Legal
- Internacionalización
- Gestión de Bienes y Servicios
- Bienestar Institucional

Procesos de Evaluación, Mejora y Control: Es aquel que interactúa con los otros procesos para medir, evaluar, controlar y mejorar el desempeño institucional.

En el centro del mapa de procesos se encuentra la identidad institucional; y aunque no es un proceso, se establece como el elemento diferenciador de la Universidad Católica de Colombia, del cual todos los procesos hacen parte y contribuyen para su fortalecimiento.

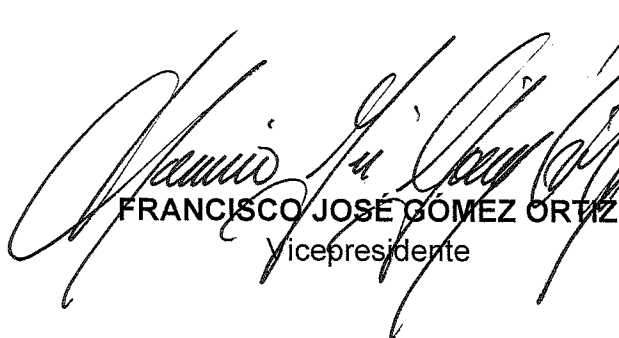
Artículo 4. Revisión. El mapa de procesos será objeto de revisión por parte de la Sala de Gobierno cuando se identifique que existen cambios internos o externos que afecten el Sistema de Gestión de Calidad o cuando lo considere necesario.

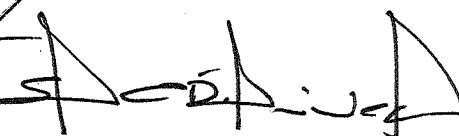
Artículo 5. Divulgación. La Oficina de Calidad y Control de Procesos será la encargada de la divulgación institucional del mapa de procesos.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de octubre de 2019


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General



Mapa de Procesos

Universidad Católica de Colombia

